

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007432

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio de Salud Magallanes, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Servicio de Salud Magallanes, rol único tributario N°61.607.900-K, representado/a en este acto por don/doña Pamela Franzi Pirozzi, cédula nacional de identidad N°8.132.068-3, ambos domiciliados en Lautaro Navarro 1228, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

f 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$\$9.460.500.- (nueve millones cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

f

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 392.000
Recurrentes	\$ 668.500
Personal	\$8.400.000
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$9.460.500

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de los/las profesionales y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Terapeuta Ocupacional	100hrs/mes	\$700.000	\$5.600.000
Personal de cuidados	160hrs/mes	\$350.000	\$2.800.000
-	-	\$-	\$-
-	-	\$-	\$-
TOTAL			\$8.400.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del/de la EJECUTOR/A N°91909000284 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio



- bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
 - iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/las profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

f El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de Abril 2015**

El Informe Técnico Final: **14 de Agosto 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **14 de Agosto de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no

puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/ de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **8 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria

- para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
- b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/asque tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.



- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Pamela Franzi Pirozzi, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Decreto N°161, del 12 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



PAMELA FRANZI PIROZZI
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/AJA/ERH



ASesor
JURÍDICO



FISCALIA
S/A

ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		392.000
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Juegos didácticos, balones, colchonetas.		290.000
Herramientas		
Espejo, peinetas, tijeras, otros.		102.000
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTE		668.500
Materiales para Oficina		196.500
Materiales para taller		382.000
Seminario y Eventos		90.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		8.400.000
Terapeuta Ocupacional (100hrs/mes)	1	5.600.000
Personal de cuidados (160hrs/mes)	1	2.800.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		9.460.500

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto
Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos en Punta Arenas.
Nombre Institución Proponente
Servicio de Salud Magallanes.
Nombre Institución Ejecutora
Servicio de Salud Magallanes.

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Servicio de Salud Magallanes.	RUT	61607900-k
Nombre Representante Legal	Pamela Franzi Pirozzi	RUT	8.132.068-3
Dirección	Lautaro Navarro 1228.	Ciudad	Punta Arenas
Comuna	Punta Arenas	Región	Magallanes y Antártica Chilena
Provincia	Punta Arenas	Celular	56-61-291100
e-mail	dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl	Teléfono	56-61-291100
Año constitución de la persona jurídica	1980	Años de vigencia	34
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Servicio de Salud Magallanes.	RUT	61607900-k
Nombre Representante Legal	Pamela Franzi Pirozzi	RUT	8.132.068-3
Dirección	Lautaro Navarro 1228.	Ciudad	Punta Arenas
Comuna	Punta Arenas	Región	Magallanes y Antártica Chilena
Provincia	Punta Arenas	Celular	56-61-291100
e-mail	dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl	Teléfono	56-61-291100

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización	No hay.	RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Juan Felipe Vukusic Covacic		
Teléfono	56-61-291743	Celular	(9) 74996526
e-mail	jvuku@hotmail.com		
Cargo	Jefe de Unidad Salud Mental		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El Servicio de Psiquiatría, en la actualidad, en conjunto con la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Magallanes, orientan y dan las bases en el quehacer del tema de Salud Mental en la Región.

Para esto, se encuentra articulada una Red de Salud Mental que incluye los tres niveles de atención y cuenta para ello con la mayoría de los dispositivos propuestos por el Plan Nacional de Salud Mental, entre otros: Hospital de Día, Centro Diurno, Unidad de Hospitalización de Corta Estadía inserta en Hospital Regional, Unidad de Desintoxicación, Equipo de Salud Mental y Psiquiatría Comunitario, Cosam, Empresa Social, Hogares Protegidos, Unidad de Psiquiatría Forense Hospitalaria Intrapenitenciaria, y Equipos de Salud Mental en los Centros de Atención Primaria de Salud.

Como en todo proceso de desarrollo los recursos económicos suelen ser una piedra de tope, y aquí no fue la excepción, sin embargo, con el tiempo aumentaron los recursos y para el cambio de siglo se comenzaron a ver los frutos de este trabajo: Se redistribuyó la forma de ingresar los dineros y se construyeron 6 Hogares Protegidos, los cuales se han distribuido según el nivel de dependencia de sus beneficiarios, además aumentó la dotación de recurso humano que ha permitido aumentar la cobertura y la calidad del trabajo, finalmente se ha intensificado la relación con la atención primaria, los pacientes nuevos en general no se cronifican y los pacientes antiguos continúan recuperando habilidades.

Por esto, podemos dar fe, del cumplimiento de la metodología de trabajo y de la intervención eficaz al tratamiento de los usuarios, por lo cual consideramos de gran importancia el financiamiento.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Diversos proyectos han beneficiado la calidad de nuestros servicios, a través de dotación de personal, recurrentes, entre otras. El proyecto "favoreciendo la inclusión social" (convenio entre SENADIS – SSM año 2013) ha beneficiado a nuestros usuarios de Hogares Protegidos en gran medida, especialmente a casos sociales de personas con discapacidad severa.

Se ha logrado observar la necesidad de contar con profesionales, es por ello que se decide continuar con estas incitativas y entregar una mejor calidad de vida a nuestras personas con discapacidad.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	1
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	NO
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	--

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

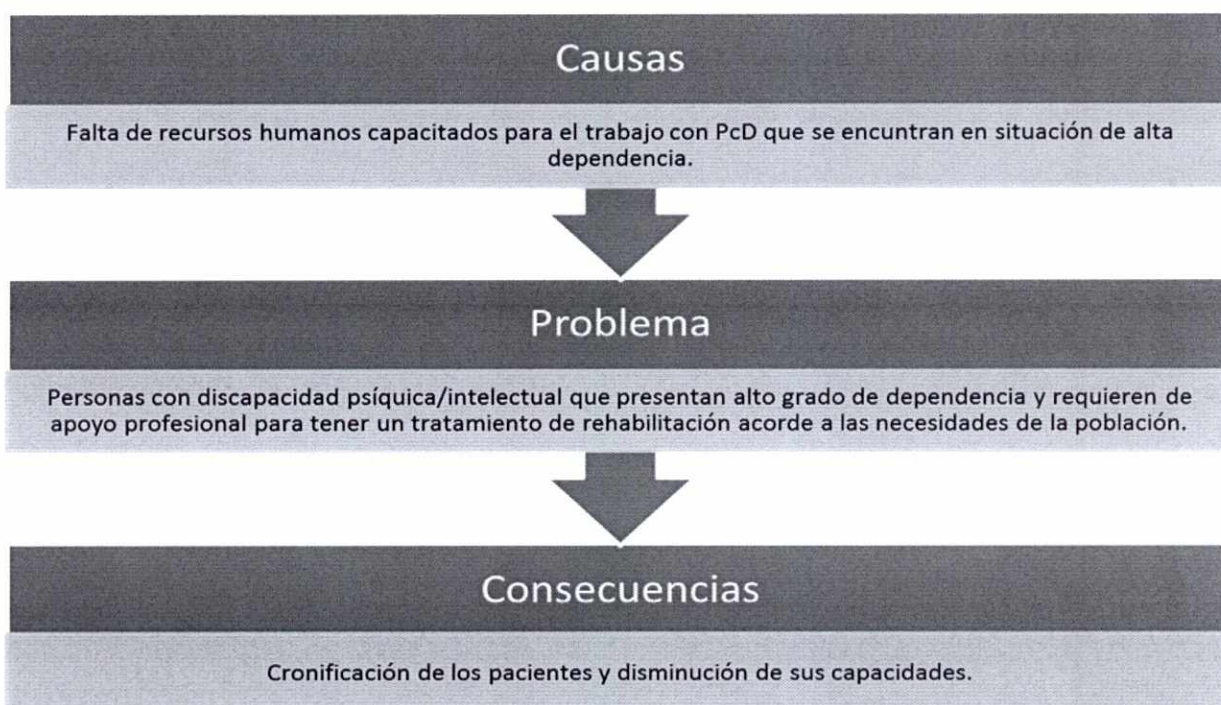
1. Diagnóstico de la situación base: (Máximo 2 Carillas).

Los Hogares Protegidos nacen en el año 1997, bajo una nueva perspectiva de la psiquiatría comunitaria y se enmarcan dentro de una serie de reformulaciones del sistema intrahospitalario que incluye derechos y deberes de nuestras personas con discapacidad psiquiátrica, con el fin de disminuir la internación prolongada al interior de Hospitales Psiquiátricos o Servicios de Psiquiatría de Hospitales Generales, que por razones técnica, éticas, humanitarias, administrativas y de costo/efectividad no garantizaban la consecución de logros que apunten hacia la rehabilitación e inserción social-laboral de las Personas con Discapacidad.

Si bien, los Hogares Protegidos son un espacio físico que cobija y protege a los beneficiarios, brindando un lugar de pertenencia y privacidad, existe un déficit importante en el tratamiento de rehabilitación, apreciándose una mayor necesidad de apoyo en la intervención e inclusión social de los beneficiarios con mayor dependencia.

Es necesaria la contratación de un profesional que pueda **fortalecer procesos de resocialización y de esta forma favorecer aspectos básicos de autonomía personal** con la intervención diaria dirigida a sus habilidades de comunicación e interacción social, cognitivas, emocionales, sensorial, motoras y de esta forma poder generar un proceso inclusivo como tal y no sólo de acogida.

Sumado a lo anterior, se requiere la contratación de un cuidador/a que apoye las funciones del profesional (siendo capacitado por el mismo) la que proporcionará los cuidados en actividades de la vida diaria, complementando la intervención dirigida a generar autonomía en los beneficiarios.



2. Descripción del proyecto:

En la actualidad estos Hogares se han constituido como dispositivos asistenciales y residenciales pertenecientes a la Red de Salud Mental Magallanes, teniendo por objetivo general el proporcionar un ambiente hogareño a sus beneficiarios; constituyéndose como una instancia previa a una vida independiente, satisfaciendo las necesidades básicas de cada uno de los usuarios. Por lo tanto, esta instancia se transforma en un medio eficaz para prevenir la desprotección y abandono familiar de nuestra población beneficiaria que posee las siguientes características:

- Discapacidad Psíquica/Intelectual severa
- Compensación Farmacológica
- Situación de Vulnerabilidad Social
- Graves carencias en redes de apoyo.

En la ciudad de Punta Arenas se cuenta con 6 Hogares Protegidos, cada uno con distintas características de apoyo hacia los beneficiarios, a continuación el desglose de la información:

- Hogares Protegidos Capitán Guillermo – Teniente Serrano – Arauco - Valparaíso: Personas con Discapacidad psíquica/intelectual, que debido a diversas redes de apoyo asistenciales, han logrado mayor grado de autonomía e independencia, realizando sus actividades cotidianas con óptimo desempeño ocupacional. Poseen apoyo de monitoras algunas horas al día, de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 horas.

- Hogares protegidos Benjamín Dibasson- Ona: Personas con Discapacidad psíquica/intelectual, con alta dependencia y baja autonomía, que requieren de apoyo continuo las 24 horas del día, para la ejecución de sus actividades cotidianas; como son: Actividades de la vida diaria básicas (Higiene, alimentación, vestimenta), actividades de la vida diaria instrumentales (administración de medicamentos), tiempo libre – ocio, entre otras. Por lo que la importancia de generar instancias de estimulación, mantenimiento de las destrezas de ejecución (cognitivo, motor, sensorial, emocional y comunicación), participación e inclusión social son una prioridad para el Servicio de Psiquiatría siendo el foco de intervención debido a la existencia de dos beneficiarios, en cada Hogar, con severos trastornos conductuales que afectan a la población de residentes en cuanto a su convivencia.

Es necesaria la contratación de un profesional que pueda fortalecer procesos de resocialización y de esta forma favorecer aspectos básicos de autonomía personal con la intervención diaria dirigida a sus habilidades de comunicación e interacción social, cognitivas, emocionales, sensorial, motoras y de esta forma poder generar un proceso inclusivo como tal y no sólo de acogida. Además, que proporcione capacitación y educación a las monitoras para fortalecer el cumplimiento de objetivos terapéuticos. Este aporte, otorgará la base para generar mínimas medidas de independencia en los usuarios, lo cual nos permitirá generar mediana dependencia, es por ello la importancia de este financiamiento, ya que el éxito de esta iniciativa resulta en que la continuidad será otorgada a través del sistema.

3. Objetivos del proyecto:

Objetivo General: Fomentar **independencia y autonomía** en la ejecución de actividades de la vida diaria de beneficiarios en situación de discapacidad psíquica/intelectual con **alto grado de dependencia**, pertenecientes a dos Hogares Protegidos de la ciudad de Punta Arenas.

a. Objetivos Específicos

1. Mejorar y/o Mantener las habilidades motoras, sensoriales, cognitivas, emocionales y de comunicación en personas con discapacidad psíquica/intelectual, residentes de hogares protegidos Ona – Dibasson.
2. Que los beneficiarios colaboren en actividades de la vida diaria básicas, tales como, alimentación, higiene y vestimenta.
3. Que los beneficiarios mejoren su participación en actividades de la vida diaria instrumentales, tales como, administración de medicamentos, arreglo y ornamentación se su habitación.
4. Que los beneficiarios participen de actividades sociales.
5. Trabajar aspectos biopsicosociales de los cuidadores y personal de los Hogares Protegidos.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. **Enfoque de Género:** El presente proyecto incluye perspectiva de género en toda la ejecución y labor desarrollada por el equipo en los Hogares Protegidos, ya que, se considera el impacto del género en la elaboración de planes de trabajo con cada beneficiario, ya sea de tipo individual o grupal. Como por ejemplo, el trabajo de roles en cada uno, ser mujer, trabajadora, etc.
5. **Usuarios:** Esta iniciativa beneficiara directamente a personas con discapacidad mental de tipo psíquica e intelectual.



5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº15	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
---	------	---

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº	<input checked="" type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	----	---

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 15	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 15	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

6. **Cobertura:** El alcance geográfico de la iniciativa involucra a beneficiarios de la Ciudad de Punta Arenas.

7. **Metodología:** La metodología a utilizar en la iniciativa es socio-comunitaria dirigida a la generación de autonomía e independencia en personas con discapacidad psíquica e intelectual moderada y severa a través de servicios de apoyo al cuidado diario y fortalecimiento de habilidades básicas de desempeño.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 8 meses.-

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

Nombre actividad	Responsable	Lugar	Mes											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9			
1.- Contratación del personal	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	X											
2.- Compra de materiales	Servicio de Salud Magallanes	Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.- Planificación de talleres grupales (SOCIOTERAPIAS, LUDOTERAPIAS, ENTRENAMIENTO AVD, AIVD, ETC.)	Terapeuta Ocupacional	Hogar protegido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.- Diseño plan de intervención individual	Terapeuta Ocupacional	Hogar protegido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.- Reunión informativa de equipo ejecutor	Equipo ejecutor	Unidad de salud mental, complejo Miraflores	X	X		X			X				X	
6.- Aplicación pautas de evaluación individuales/grupales	Terapeuta Ocupacional	Hogar protegido	X		X		X		X		X		X	
7.- Capacitación a cuidadoras	Terapeuta Ocupacional		X		X			X		X			X	
8.- Ejecución de Talleres grupales (SOCIOTERAPIAS, LUDOTERAPIAS, ENTRENAMIENTO AVD, AIVD, ETC)	Terapeuta Ocupacional / Cuidadora	Hogar protegido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.- Intervenciones individuales con beneficiarios	Terapeuta Ocupacional / Cuidadora	Hogar protegido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.- Supervisión mensual avances programa	Equipo ejecutor	Hogar protegido	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.- Evaluación de funcionamiento hogares post-proyecto	Equipo ejecutor												X	X

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Tratamiento de rehabilitación acorde a sus necesidades.	11	4
R2	Aumentar niveles de independencia en la realización de actividades de la vida diaria.	11	4
R3	Favorecer la Inclusión social.	11	4
R4	Mejorar la convivencia dentro del hogar.	11	4
R5	Favorecer la calidad de vida de los usuarios, cuidadores y contexto general.	11	4

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Componente	Actividad	Indicador	Cálculo del indicador	Meta	Medio de verificación
Beneficiarios mantienen o mejoran destrezas de ejecución	- Intervenciones individuales	Pautas de evaluación	Diarios	160 intervenciones individuales (10 sesiones semanales)	Registros de evolución
Beneficiarios medianamente dependientes en las actividades de la vida diaria básicas	- Intervención de alimentación, higiene y vestimenta. Capacitación a cuidador/a	Pautas de la actividad de la vida diaria básicas (Barthel)	Mensual	Aumentar autonomía en actividades de la vida diaria básicas	Registros de evolución
Beneficiarios medianamente dependientes en las actividades de la vida diaria instrumentales	- Estructuración de rutinas diarias.	Pautas de actividades de la vida diaria instrumentales	Mensual	Mejorar la participación en actividades de la vida diaria instrumentales	Calendario de actividades
Inclusión social	Talleres al aire		Bimensual	96 talleres	Registro de

	libre Paseos dentro de la ciudad Talleres grupales			grupales	evolución Fotografías
Cuidadores, personal y contexto social capacitado en cuidado de personas con discapacidad severa.	Talleres de Capacitación a Cuidadores.				

11. Seguimiento

Mediante la transmisión de conocimientos, de forma directa e indirecta, las monitoras estables de ambos Hogares podrán continuar con la metodología de intervención que será aplicada por la Terapeuta Ocupacional y Cuidadora.

Por último, a través de este proyecto se pretende generar la necesidad de profesionales y cuidadores destinados a fomentar la independencia de los beneficiarios.

COMPROMISOS

Proponente: El Servicio de Psiquiatría, se compromete a llevar a cabo en todos sus aspectos la iniciativa propuesta, dando los espacios y recursos correspondientes al desempeño óptimo del profesional requerido.

Ejecutor: Los ejecutores se comprometen a velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos, con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios. Los ejecutores se comprometen además que una vez finalizado el presente proyectos, todos nuestro beneficiarios se encontrarán inscritos en el registro nacional de la discapacidad.

12. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$ 7.520.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 9.460.500
Monto otros aportes	\$ 0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 16.980.500

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	8.400.000	89%
Recurrentes	668.500	7%
Inversion	392.000	4%
Administración	0	0
TOTAL (\$)	\$9.460.500	100%

13. Información bancaria

Razón social:	Servicio Salud Magallanes
RUT:	61.607.900-K
Banco:	Banco Estado
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta:	91909000284
Mail de contacto:	dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Terapeuta Ocupacional	Profesional con experiencia de trabajo con Personas con discapacidad Severa o Moderada, y valores personales como la empatía.
Cuidador	Persona con experiencia de trabajo con Personas con discapacidad Severa o Moderada, y valores personales como la paciencia.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE REDES
 ASISTENCIALES

MANIPULIS JUN / 2014 / NOCH / LET
 98



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DESIGNASE COMO DIRECTOR SUPLENTE
 EN EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
 A DOÑA PAMELA FRANZI PIROZZI

N° 161

SANTIAGO, 12 SET. 2014

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
 Imputación.....
 Anot. por
 Imputación.....

 Deduc.Deto.....

--	--	--

VISTO: las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de República de Chile; lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882; los artículos 7° letra c) y 14° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, el artículo 52° de la Ley N°19.880 y, el inciso 2°, del artículo 86, de la Ley 18.834, Decreto N° 86 del 21.04.2014, del Ministerio de Salud

D E C R E T O

1.- PRORROGASE la designación de DOÑA PAMELA FRANZI PIROZZI, RUN 08.132.068-3, en el cargo de Directora de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Magallanes, grado 2° EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de suplente, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder un periodo de seis meses a contar del 08 de octubre de 2014.

2.- Doña Pamela Franzi Pirozzi, conserva la titularidad del cargo profesional, grado 5°, titular, que desempeña en ese Servicio de Salud.

3.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en

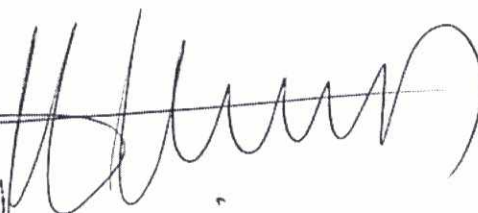
referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

- 4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Magallanes".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




HELIA MOLINA MILMAN
* MINISTRA DE SALUD

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	550.161.249.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$	203.304.751.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	2.380.000.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orión	Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orión	\$ 9.085.051	Autonomía y Dependencia
2	4	Corporación Municipal Gabriel González Videla	Tu equipo en tu entorno	\$ 9.090.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región	Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica	\$ 8.340.000	Autonomía y Dependencia
5	6	Municipalidad de Santa Cruz	Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa	\$ 6.712.000	Autonomía y Dependencia
6	6	Fundación Down Somos Rancagua	Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down	\$23.794.000	Autonomía y Dependencia
7	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique	\$ 3.700.000	Autonomía y Dependencia

8	12	Servicio de Salud Magallanes	Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos	\$9.460.500	Autonomía y Dependencia
9	13	Fundación Misión Batuco	Lazos de inclusión	\$36.326.860	Autonomía y Dependencia
10	13	Fundación Amigos de Jesús	Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan	\$11.915.008	Autonomía y Dependencia
11	13	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social	\$34.136.348	Autonomía y Dependencia
12	13	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM	Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia.	\$ 12.434.130	Autonomía y Dependencia
13	13	Municipalidad de Providencia	Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad	\$ 25.897.600	Autonomía y Dependencia
14	15	Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM	Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica	\$5.413.254	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Santiago, 14 de Noviembre de 2014

Señora

Liliana Garrido
Jefa Depto. Recursos Financieros
Servicio de Salud de Magallanes

Presente

Ref.: Constancia de Mantención de Cuenta Corriente en BancoEstado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, se entrega constancia que el Servicio de Salud de Magallanes, RUT 61.607.900-k mantiene vigente cuenta corriente número 91909000284 aperturada con fecha 03 de Agosto de 2011.

La siguiente constancia se extiende para ser presentado a SENADIS, sin ulterior responsabilidad para Banco del Estado de Chile.

Saluda Atentamente a Usted.

Pamela Hernández Muñoz
Jefe de Grupo Banca Institucional
Teléfono: 02 - 970 66 08
Email: phernan5@bancoestado.cl

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 8.132.068-3

FIRMA DEL TITULAR

APELLIDOS

FRANZI

PIROZZI

NOMBRES

PAMELA ANGÉLICA

SEXO

F

PAÍS DE NACIONALIDAD

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

22 SEPT 1986

FECHA DE EMISIÓN

16 NOV 2010

FECHA DE VENCIMIENTO

22 SEPT 2016



12BJ1

N° de Serie: A023112402 Insc. Nac: N° 1280, 1996, P

Profesión: NO INFORMADA

455706
106887
ID<CHL81320683<7N07<106887><<<<<<
6609221F1609226CHLA023112403<6
FRANZI<PIROZZI<<PAMELA<ANGELIC



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SERVICIO SALUD MAGALLANES**, RUT **61.607.900-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JORGE FLIES AÑON
RUT del Representante Legal	: 10.818.357-8
Nombre de la Institución	: SERVICIO SALUD MAGALLANES
RUT de la Institución	: 61.607.900-K
Fecha de emisión del certificado	: 10/11/2014

<https://www.registros19862.cl/certificado/verPopup?rut=61607900&clase=3&imprimir=t...> 10-11-2014